LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 325.998

ADENDA Nº 01/2018

ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 225/2017
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA" – ID N° 325.998

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **MCAL. LÓPEZ Y CORONEL CAZAL**, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad **Nº 523.520**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, firma **SOLUMEDIC S.A. con RUC Nº 80023913-0,** domiciliada en la casa de la calle **DR. MORQUIO 447,** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora LIZ A. CHAMORRO FERREIRA, con C.I. Nº 1.831.412**, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 225/2017, EN EL MARCO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:

VISTO:

- Visto la Resolución D. Nº **2104/2017**, que en su **Art. 1º Aprueba** la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA".**----------
- El Memorando DAF N° 1736/2018, en la que se remite la nota Adm. HC N° 690/18, donde se adjunta la propuesta de Ampliación de Monto del Contrato suscripto con la firma SOLUMEDIC S.A., específicamente del Ítems N° 23 (Cama Eléctrica para paciente), que por la misma da las instrucciones de procesar el pedido de carácter Urgente.----------
- La Nota ADM. HC N° 690/2018 de la Administración del Hospital de Clínicas, por la cual eleva pedido de ampliación del llamado en cuestión a la Dirección General Asistencial del Hospital de Clínicas FCM/UNA, la misma cuenta con visto Bueno del Director de dicha dependencia.----------
- La Nota Adm. N° 771/2018, informa el aumento de la demanda de atención, de las diferentes especialidades de profesionales del Hospital de Clínicas; el uso constante de las camas producen su deterioro y mientras son reparadas, deben ser reemplazadas, por la demanda de los paciente, por todo lo expuesto solicita la ampliación del contrato Ítems N° 23 (Cama Eléctrica para paciente) en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017-2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS AD REFERÉNDUM AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA".**----------
- La Nota Adm. N° 791/2018, por la misma concede el plazo de entrega de 60 días a partir de la recepción de la orden de Compra, solicitado por la firma SOLUMEDIC S.A.----------
- La Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, por la cual comunica a la firma SOLUMEDIC S.A, la necesidad de realizar una ampliación del monto de Contrato específicamente del Ítem N° 23 – Cama Eléctrica para pacientes, en el marco de la **LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA".**----------
- La Nota de la firma SOLUMEDIC S.A. dando su conformidad a la ampliación del monto del contrato N° 225/2017, y a la vez expresa que el plazo de entrega del bien ampliado seria a los 60 días de la recepción de

Tel.: 683.930 Int. 102
uoc_contratos@med.una.py
Mcal. López y Coronel Cazal
San Lorenzo – Paraguay

Prof. Dr. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

la Orden de compra, en el marco de la **LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**.----------

- El Dictamen N° 164/2018 del Asesor Jurídico del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA, que trae a colación el Art. 63 de la Ley 2051/03 que establece cuando procede la ampliación del contrato con la misma proveedora del servicio, y la modificación de sus términos como la prórroga de la vigencia, y cuáles son los presupuestos que se deben cumplir para dicho menester; autorizando a la UOC:

...Dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

...Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Conforme a la solicitud de ampliación por parte de la Contratante y la aceptación de la misma por parte de la contratista, corresponde que la Contratante autorice la ampliación de monto del contrato principal, estableciendo el monto a ampliar en **Gs. 203.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS TRES MILLONES) IVA Incluido**, según **Resolución D. Nº 1670/2018.**----------

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad a ser ampliada	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
23	42191807-001	Cama eléctrica para paciente	LINET	REPUBLICA CHECA	UNIDAD	UNIDAD	7	29.000.000	203.000.000
TOTAL DE AMPLIACION									203.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor total al que asciende el Contrato Nº 225/2017 será de **Gs. 3.363.000.000 (GUARANÍES TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES) IVA Incluido**, quedando de esta manera modificada la cláusula Quinta del Contrato principal.-

CLÁUSULA CUARTA: El plazo de vigencia de esta Adenda es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA QUINTA: El plazo de entrega del 100 % del bien ampliado Ítem N° 23 – Cama Eléctrica para pacientes, será de 60 días a partir de la recepción de la Orden de Compras.-

CLÁUSULA QUINTA: La garantía para el fiel cumplimiento de la Adenda se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Prof. Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

CLÁUSULA SEXTA: Los demás términos y cláusulas del Contrato principal para la **LPN N° 14/2017 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA"**, permanecen invariables y con sus mismos efectos.-

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte de la presente Adenda N° 01/2018.

a) Resolución D. Nº 2104/17.-
b) Contrato N° 225/2017.-
c) Memorando DAF N° 1736/2018.-
d) Nota Adm. N° 690/2018.-
e) Nota Adm. N° 771/2018.-
f) Nota Adm. N° 791/2018.-
g) Nota del Dpto. de Contrataciones Públicas FCM/UNA.
h) Nota de conformidad de SOLUMEDIC S.A.-
i) Dictamen Legal Nº 164/2018.-
j) Resolución D. Nº 1670/2018.-

En prueba de conformidad, firman las partes la presente Adenda en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a la fecha .-

11 OCT. 2018

LIZ A. CHAMORRO FERREIRA
SOLUMEDIC S.A.
Solumedic S.A.

PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES
DECANO – F.C.M. – U.N.A